

Año 1797. N.º 2.

(vide Año 1796. N.º 23.)

C-27.  
Agricultura  
n.º 3

Relación, Proyecto, y Cálculo; á que  
acompañan los Planos y Perfiles, de la  
obra que proyecta para Jardín Bota-  
nico.



*[Faint handwritten notes in the bottom left corner]*

... s... x... n... a... r... l... me... n... bu... ex... de... s... 3

Q

Incluyo a V. la ad-  
funda certificación  
con el fin de que se  
pueda p. a los efectos  
p. con el se expone  
Dios que a V.  
ms. a S. J. de 20  
A. de 1798

El Com. de Amigos

S. Juan & P. de la Cruz





Conseguido al papel de V.S. de  
21 del corriente, he percibido de los  
S<sup>res</sup> Zamarrin e hijos de este Comercio,  
depositarios del producto de faja  
tas vendidas de duenas no conocidas,  
doce mil reales vellon, cuya cantidad  
queda actualmente en especie efectiva  
de duros, en la Tesoreria de la A. N.  
ciudad de amigos del Pais de mi  
cargo, habiendo dado a los expresados  
Zamarrin la correspondiente cuenta  
duplicada, segun V.S. me lo  
peticione, todo lo q<sup>e</sup> se venira V.S.  
es



*[Faint handwritten notes and signatures on the left page, including a large 'S' and some illegible text.]*

Hacer presente á la R.<sup>a</sup> Sociedad  
para su inteligencia y gobierno.

Dios que á V. S. m. a. S.

Valencia 22 Septiembre 1797.

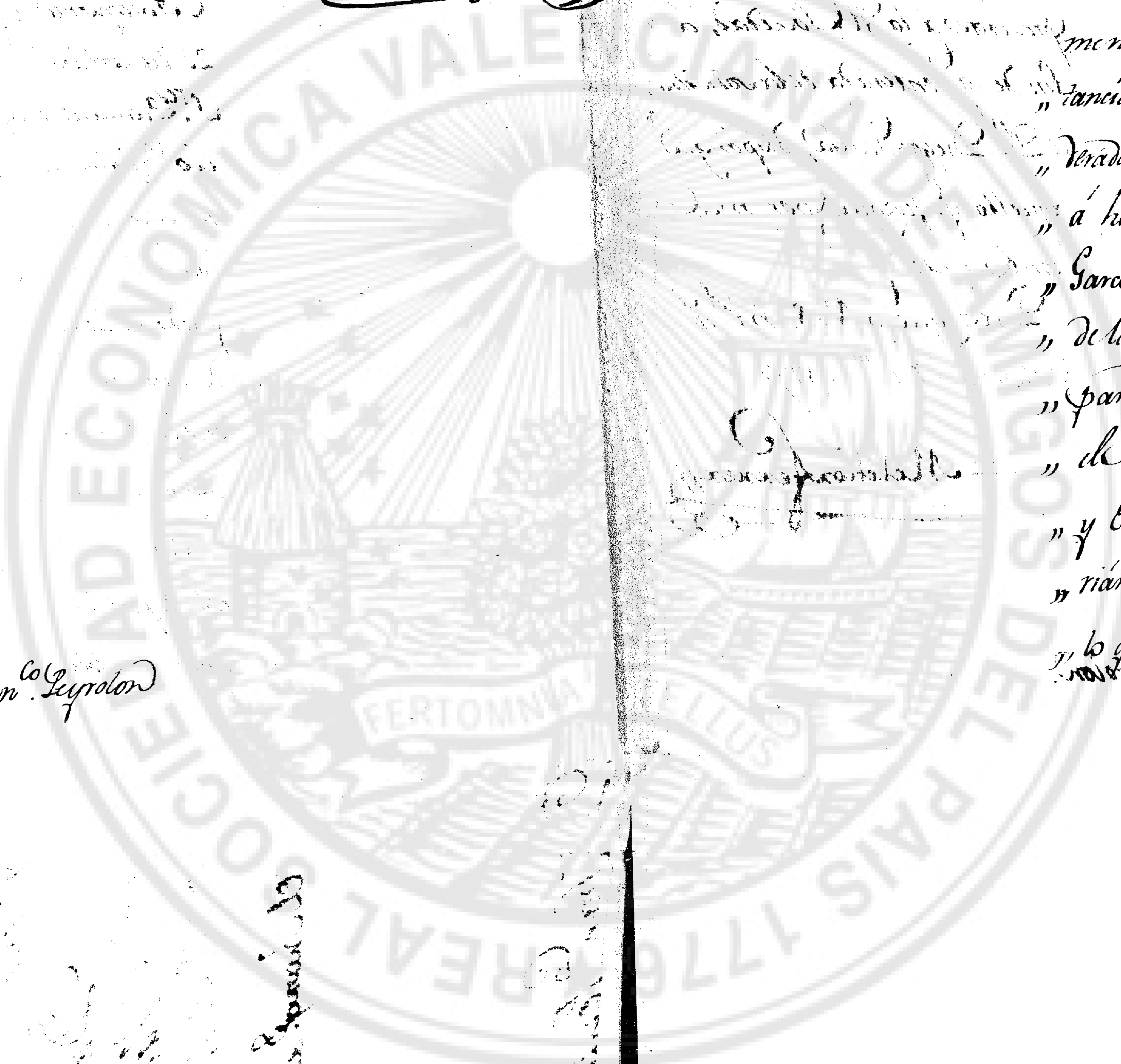
Melchor Ferrer H.

J. Fran. Co. Leyrola

Esc. para el estudio de la

Faded handwritten text at the top of the right page.

Mi S. mio: Ayer se  
me notificó lo q. sigue á ins-  
tancia de D. J. Carlos Ferrer, apo-  
verado de D. Diego Garcia, como  
á heredero de D. Juan Ant.<sup>o</sup>  
Garcia, ha tomado posesion  
de las 4 cahizadas de tierra,  
partida de la Alameda por  
D. D. J. de Villa y Torre  
y E. de provincia de Ah. Ma-  
riano Ortiz. La posesion es por  
lo q. mira á la Propiedad, pues





en q. a los rentos se conforma  
con la disposicion testamentaria

Como no tengo ningun an-  
tecedente en el particular, res-  
pondi al Es.<sup>no</sup> lo comunicaria

a V.S. y q. se sirviese hacerlo  
presente a la R. Sociedad, a  
fin de q. enterada de la solicitud

de D.<sup>n</sup> Diego Garcia, disponga  
aquello q. juzgue por mas  
conveniente.

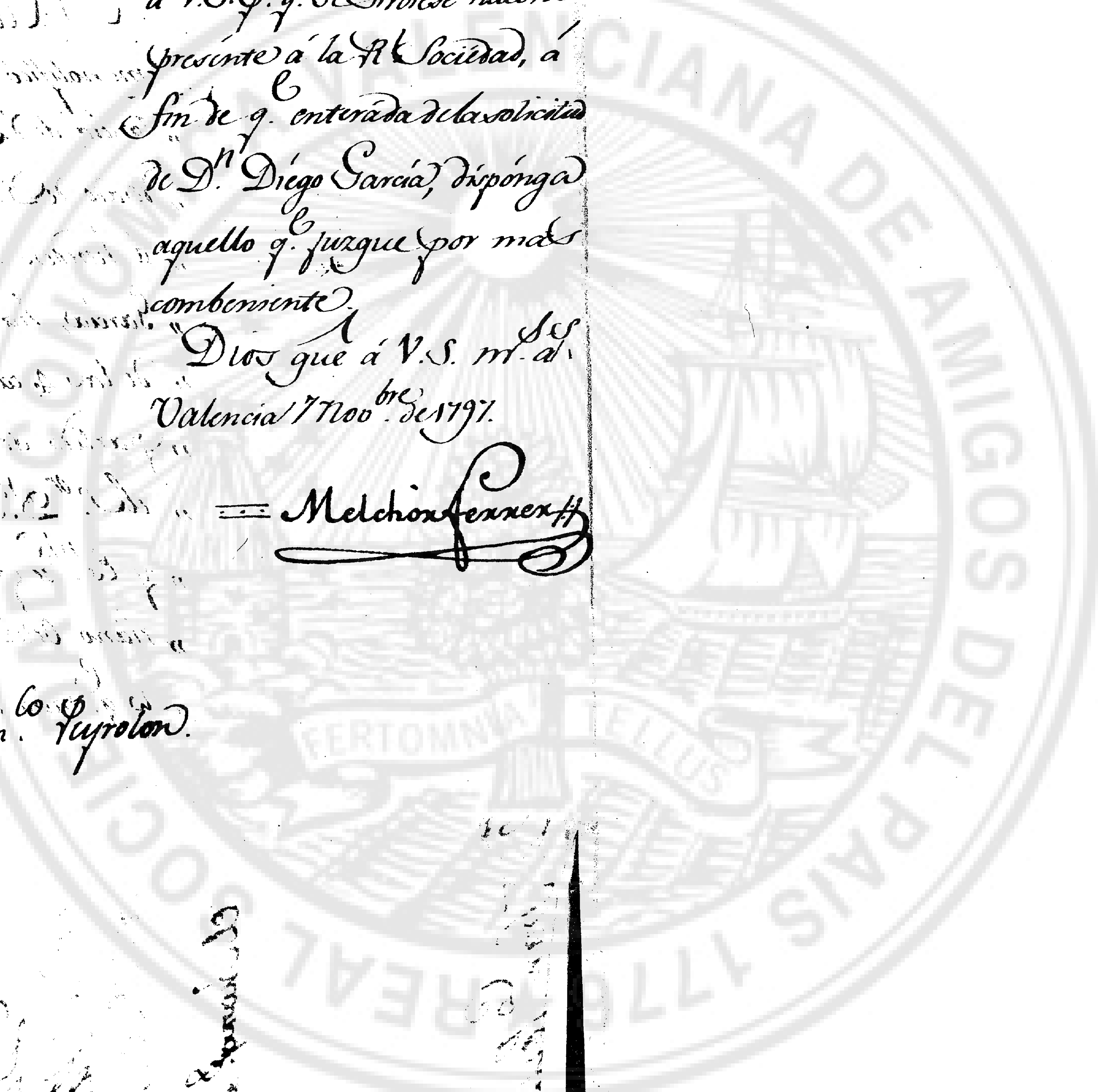
Dios que a V.S. m. d.  
Valencia 7<sup>to</sup> de Mayo de 1797.

Melchior Ferrer

S. D. Fran. Co. Ferrer

*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]*

icio  
ipe  
te  
ox.  
ibu  
cho  
na  
en  
as  
da  
ve  
in  
tra  
no  
d  
ra  
o.



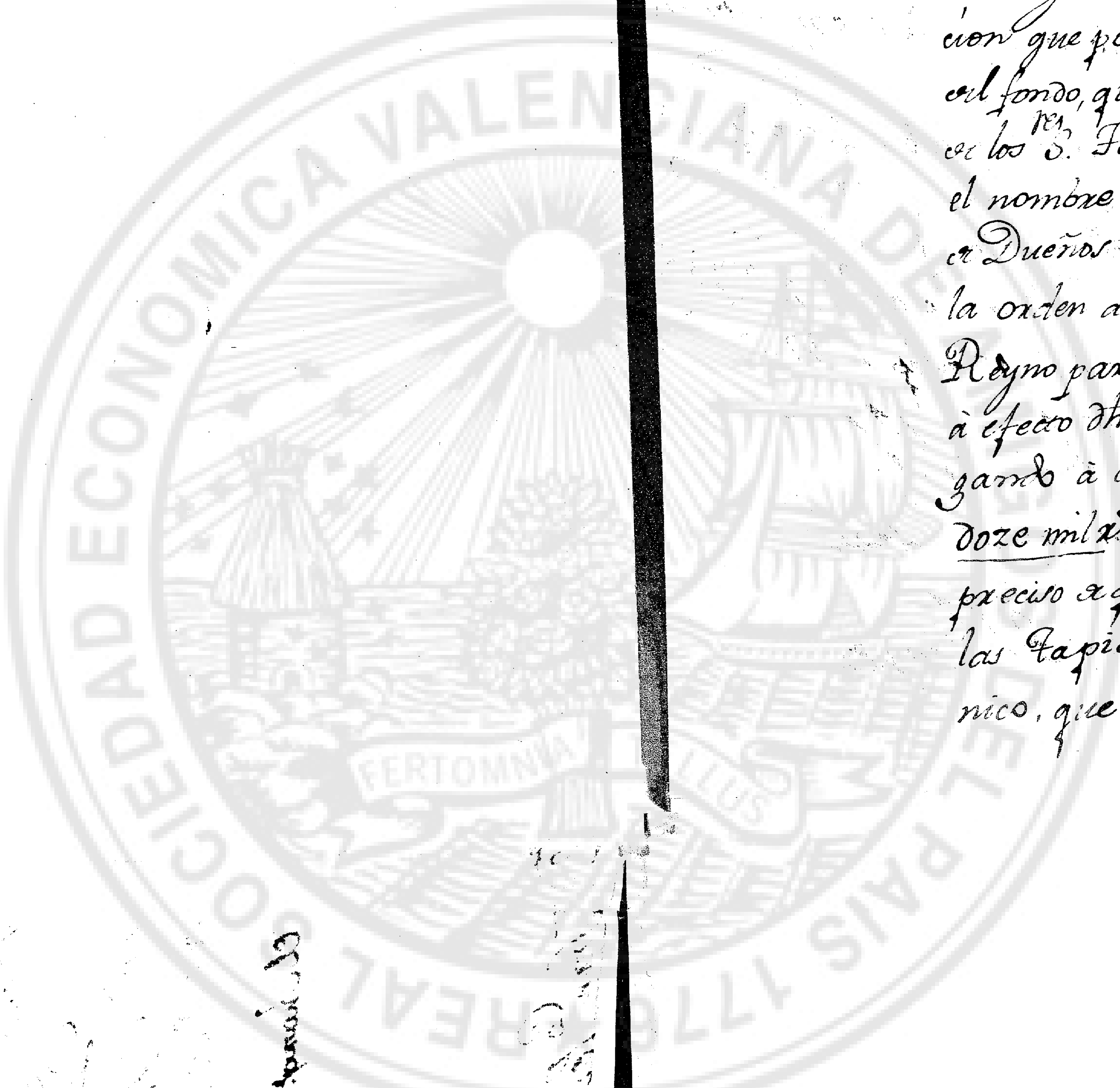
80

*[Faint handwritten notes on the left page, mostly illegible]*

*[Vertical handwritten note on the left page]*

*[Vertical handwritten note on the left page]*

Muy Señor mio: Segun oficio  
que he recibido Al S. Principe  
en la Paz con fha de N. el cor.  
el Rey ha aprobado la distribu  
cion que por su orden he hecho  
el fondo, que existia en Cara  
ce los d. Jamartit e Nijos con  
el nombre de efectos vendidos  
a Duēnos no conocidos; y se da  
la orden al Comand. Gen. a ese  
Reyno para que mande llevar  
a efecto dha distribucion, entea  
gando a esa P. Sociedad  
doze mil d. vn con el defino  
preciso a que se empleen en  
las Tapias del Jardin Bota  
nico, que esta contruyendo;





lo que participo a V.S. para  
que se sirva dar cuenta  
a esa R. Sociedad, a fin de  
que este enterada & que ni  
por mi ausencia, ni por otro  
motivo de ausente & contribuya  
a quanto le sea útil, y pueda  
aumentar los beneficios q. es  
Reyno de se esperar & de  
Zelo, y amor patriótico.

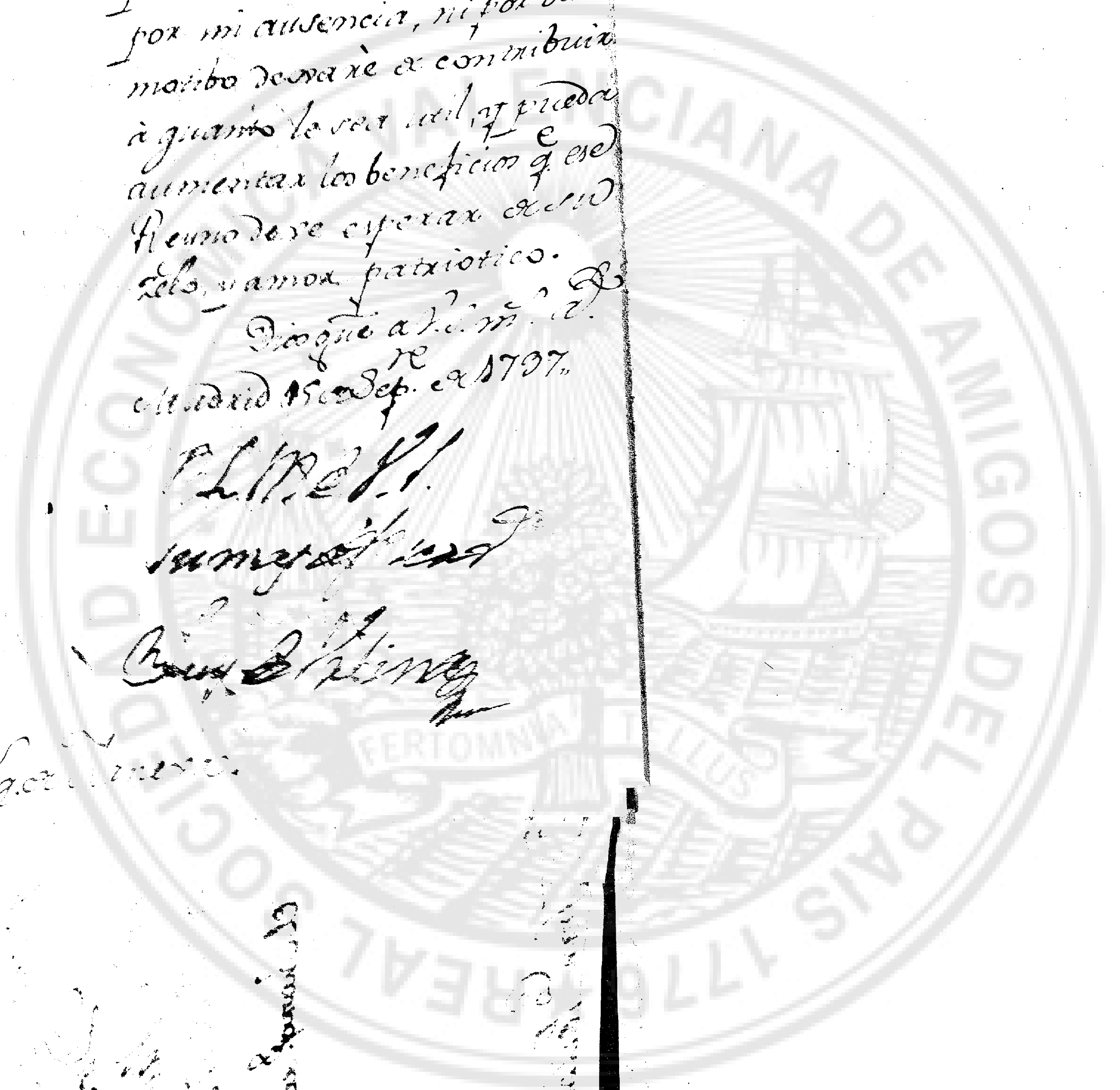
Dioque a N. S. M. 2.  
re  
ciudad de Sep. de 1797.

F. L. M. V.  
sumo de 1797  
Cruz de S. J. de

Dr. S. M. de S. J. de

8

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large '8' and several lines of text.





Año 1797. No. 2. (Vide Año 1796. No. 23.)

El Sr. Principe de la Paz con fecha de 11 de este mes, me di-  
có lo siguiente, como Sr. = El Teniente General D. Luis Urbina  
me ha noticiado, que quando entró á servir en la Capitania  
General de Manila en la Casa de S. Juan de los Rios que con-  
servaba en su poder un fondo con el nombre de producto  
de los cafés vendidos á Dueños, no conocidos: cuyo fondo se  
habia formado por orden de su antecesor el Duque de la  
Roca; y que quando el mismo General Urbina salió de  
Valencia, pidió á la Casa de S. Juan de los Rios la cuenta del estado q.  
tenia dicho fondo, y de lo que se habia invertido de el has-  
ta entonces. Que la Casa de S. Juan de los Rios lo executó así en 27 de  
Mayo de este año, remitiendole la cuenta con sus reca-  
dos justificativos, la qual aprobó este General dando el  
finiquito correspondiente; y de todo esto comprobado con  
los adjuntos papeles que me ha remitido y paso á manos  
de V. E. resulta ser el fondo existente en poder de S. Juan de los Rios  
de los cincuenta mil novecientos y quarenta reales, y  
veinte y un maravedí. En esta atención, y como presen-  
tarse ya sujetos que con justos títulos sean acreedores  
á este fondo, ha propuesto el mismo General la distribu-  
cion que podria hacerse de este dinero, mandando entre-  
gar treinta y dos mil novecientos quarenta reales, y  
veinte y un maravedí á la Superintendencia General  
de Bienes Reales: doce mil reales vellon á la So-  
ciedad Panonica de esta Ciudad, para proseguir la B



Handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'C. P. de S. Juan de los Rios' and other illegible scribbles.



obra del Jardin Botánico ideado, como obra de tanta  
utilidad para el Público; y los seis mil reales vellon  
reotante a la Asociacion de Señoras formada en  
esta Ciudad para el cuidado de la Casa de la Salera.  
De esta propuesta he dado cuenta a S. M. quien se ha  
servido aprobar dicha distribucion: mas como en ca-  
so de aparecer propietarios o acreedores al todo o par-  
te de este fondo, sea preciso reintegrarlos, ha dispues-  
to S. M. que si llega este caso se le dé cuenta por un ma-  
nifiesto para resolver lo que en su caso sea mas oportuno. Lo  
avisó a V. D. a Real orden para su inteligencia y  
gobierno; y para que se proceda desde ahora a la dis-  
tribucion del citado fondo en los terminos que van  
referidos.

Lo que traslado a V. D. para su inteligencia y cumpli-  
miento de la Real Sociedad en la parte que la corres-  
ponde; y a fin de que entregue a Jamarit e hijos docu-  
mento duplicado del recibo de los referidos doce mil  
Reales e vn, el uno para que sirva e resguarda a  
los mismos, y el otro para unirlo a esta Real re-  
solucion.

Dios que. a V. D. muchos años. Valencia 16 de  
Setiembre de 1797.

J. L. Duquel, *astrofísico*

S. M. Magneur de Arneva.



Excelentísimo Señor.

Cumpliendo con lo que esta Real Sociedad me mandó en el día 8. del corriente, me constituí en las quatro Casadas de tierra destinadas para Jardín Botánico y en compañía de D.<sup>n</sup> Christoval Sales Académico de mérito de la Real Academia de San Carlos médi-geometricamente dho terreno y eché todas las demarcaciones necesarias encargué al mismo D.<sup>n</sup> Christoval Sales, la formación de los Planos proyectos y cálculo de la obra de la cerca para dho Jardín.

Dicho Sales me parece á cumplido bien esta Comisión entregandome ayer la Relación y dos Planos, que adjunto presento.

Suego que la Real Sociedad lo vea, me parece muy correspondiente q<sup>e</sup> pase dho plano á la Real Academia de S.<sup>n</sup> Carlos, para su examen y aprobación, que según reales ordenes deve preceder á la ejecución de toda obra pública, como lo es la de este Jardín Botánico, por ser la Real Sociedad, la que la hace, y por la utilidad pública á que se consagra: Como en la Geometría y material inspección del terreno encuentre que el plan es Partho-

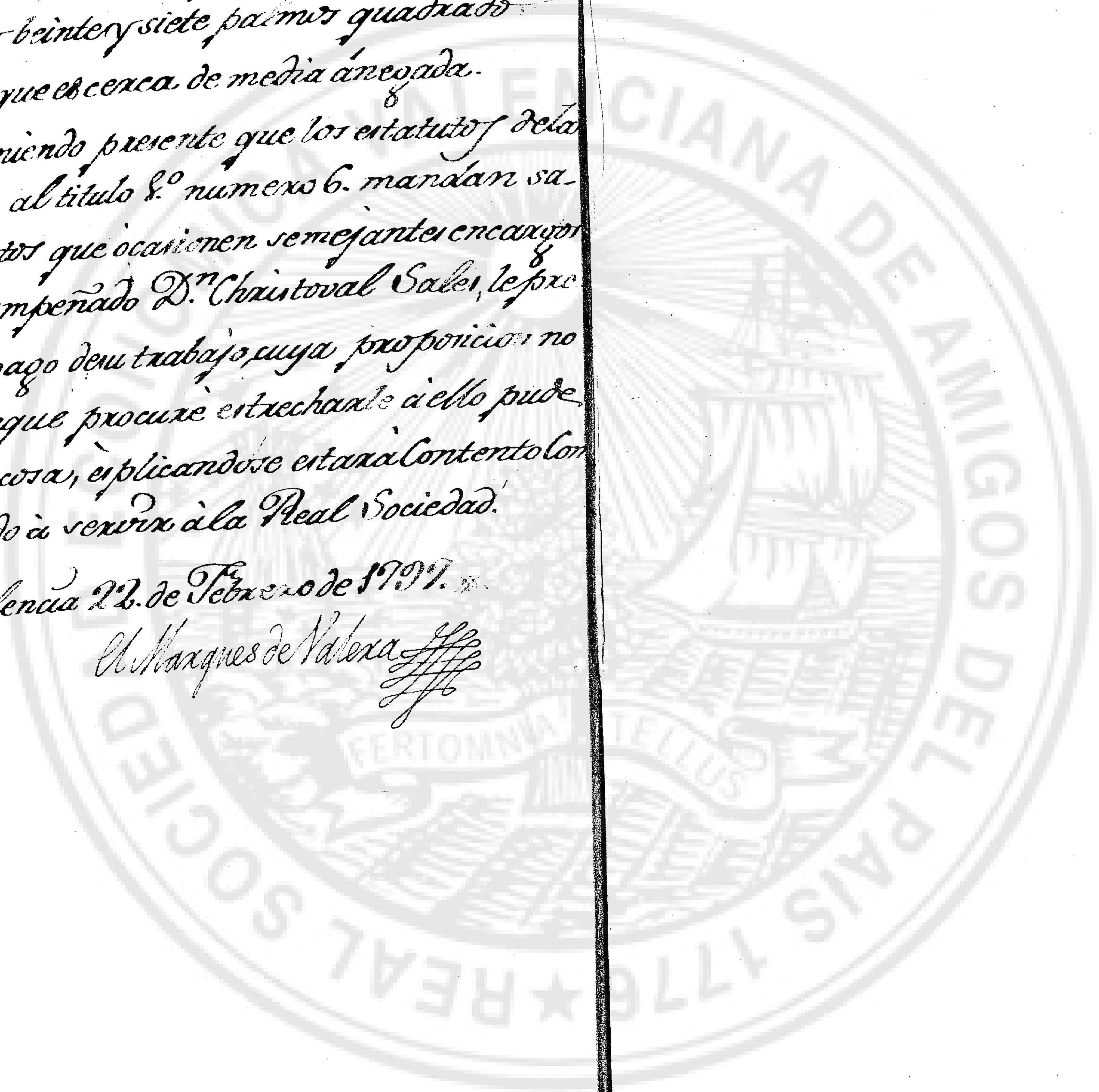


Comè Colltell no era exacto, me pareció oportuno  
abrirlo, si el terreno demarcado por de la Real  
Sociedad, comprendia justas las quatro Cairadas de  
tierra, y obrevado, resulta, que faltan noventa  
y tres brazas y beintey siete palmos quadrado  
superficiales; que es cerca de media anegada.

Teniendo presente que los estatutos de la  
Real Sociedad al titulo 8.º numero 6. mandan sa-  
tisfacer los gastos que ocasionen semejantes encargas  
al que ha desempeñado D.º Christoval Sales, le pro-  
puse el justo pago de su trabajo, cuya proposicion no  
áceptó, ni áunque procure estrecharle á ello puede  
conseguir otra cosa, explicandose estara contento con  
haber acortado á servir á la Real Sociedad.

Valencia 22. de Febrero de 1776.

El Marques de Valera



Vertical handwritten notes on the right edge of the page, including the number '1776' and other illegible characters.





El infra firmado Arquitecto, Académico de número de la R. Academia de S. Carlos en cumplimiento del encargo que me ha conferido por el Sr. Sr. D. Francisco Antonio del Castillo y Cañero Marqués de Valera y Fuente Ovejuna Sr. Jacinto Numexiano de la R. Sociedad Económica de Amigos del País, á consecuencia de la Comisión que dicha R. Sociedad le cometiese al expresado Sr. Marqués sobre el Proyecto Cálculo y Plan de la obra que se intenta construir para Tándin Botánico: me constituí en el sitio y Tierras que ha de ocupar dicho Tándin siendo acompañado del mismo Sr. Marqués de Valera, quienes en vista del Plan formado por Don Antonio Contell y practicar las correspondientes medidas y tomar operaciones al intento, advertimos que según la escala de unas Valencianas puestas en el Plan de dho Contell, resulta de mucha menor capacidad el área de dhas Tierras, de lo que representa en el actual terreno.

Aguardando venir visto al Sr. Sr. omitido en el mismo Plan varias arqueas de riego que representan en el terreno, las mismas que cruzando las Tierras para este Tándin mezclar los campos adyacentes. Por lo que, y atendiendo á lo incompleto de este Proyecto, el que llenaria de dificultades la ejecución de la obra, he levantado nuevamente el Plan de dhas Tierras, y le conservo pública y el que presento en la p. 1.ª y 2.ª.

Toda su Área y figura, es la demarcada con la línea señalada por el Sr. Sr. y cuya explicación se la que acompaña á esta Hoja de la misma. Sin embargo de que la práctica del Sr. Sr. y el Sr. Sr. no permite el que se forme campo alguno con respecto á los canales, y menor que no se forme alguno cuando por los y medios de la línea de división del Com.



po de uno con otro ~~trazado~~, con el fin de no perjudicar al vecino quitando le a sus Arboles y plantas la libre ventilacion del aire, i el baño del sol que los justifica; en esta atencion y admiracion da igualmente q<sup>e</sup> la misma ley practica ~~de~~ tampoco permite impedirle el Trancito al dueño de un campo, por el pasaje donde dirige el agua para sus riegos, en este concepto, y deseando proce- der con el mayor acierto y evitar dudas, disenciones, y pleytos en lo sucesivo he formado el Plan redho cono y pared del citado Jardin con arreglo a esta Ley practica y certambre; que es el mismo que se ve en la propia Lamina y Fig. 2.<sup>a</sup> en el qual he delineado sus paredes con quatro palmos i medio de separacion de la linea divisoria con los campos de otros duenos. Esta pared se manifiesta en dha Fig.<sup>a</sup> con la linea negra fuente, y su retiro se comprehende en me la distancia de esta linea, y la encerrada q<sup>e</sup> manifiesta todo el terreno del Jardin. Tambien he dispuesto las aguas de los rios, riego por la parte exterior del cerco de este Jardin, segun se advierte en la misma Fig.<sup>a</sup> dando salida para su franco y transitible a sus intermedios arroyos, que dando entubidos sus arroyos en los quatro palmos i medio del retiro de sus paredes. Por ultimo, como en las Arqueias grandes (de las que se ven como lo es la de Aljiza) precisa dejar terreno suficiente en sus maderas para las mondas que se hacen, he dispuesto en el Plan de la misma Fig.<sup>a</sup> delineando la pared contigua a dha Arqueia de Aljiza, dejando suficiente terreno con el fin de no aver menester para las mondas que se hacen, lo quando se van a hacer en la sombra, de suavizar la irregular figura que se le da para q<sup>e</sup> se pueda ir a la tierra para dho Jardin en esta parte, formando una Arqueia de arroyo entubido en este arroyo, y disponen una pequeña balsa para el boquete del Puerto acueducto, con tres divisiones de arroyos que dirige el uno, al riego de las tierras

de Mayans; el otro al riego de la frecuencia de dho Juan Antonio Gancio y el otro al riego del Jardin q<sup>e</sup> se proyecta.

### Proyecto de la Obra.

Deverán abrirse las Banzas para los cimientos, con sujecion a la linea negra fuente de la misma da. 1.<sup>a</sup> y Fig. 2.<sup>a</sup> y por lo que respecta a la Fachada principal, con sujecion a las lineas de puntos negros y posiciones fuentes. Dichas Banzas deberan ser de ~~dos~~ palmos de altura en todo lo que comprehende su area, y de profundidad se le daran a las Paredes del cerco (con excepcion de la Fachada principal) tres palmos, pero con la advertencia que en toda la distancia que deben construirse se arregiaran de riego inmediato manifiestada en la misma Lamina y Fig.<sup>a</sup> y se daran a las arroyos: fundidad quatro palmos, y en la Fachada principal se cargante al camino de Aljiza, devesa tener solo dos palmos de altura, profundizando hasta los quatro, en las paredes q<sup>e</sup> unen los pilones, y hasta los cinco palmos, en toda la parte que comprehende la puerta principal de dho Jardin. todo lo qual es devesa en el nu. 6. de la Fig. 2.<sup>a</sup> Lam. 2.<sup>a</sup> y los suenos 2 y 3. de la Fig. 3.<sup>a</sup> Partes los suelos de dhas Banzas respectivamente de nivel en sus diferentes profundidades, se llenaran de Argamasa blanca y piedra rella por el lado bien alisada, negada, y apisonada; hasta encajar en la superficie de los Cameros, dejando un boquete a pontillo para la entrada del agua de riego, fuente la pequeña balsa y particiones q<sup>e</sup> se ha de construir a la parte de la Arqueia de Aljiza; y otro igual boquete se cargante a la Fachada principal, para la salida de dhas aguas que



tendran su sereno y caída a la arequia del Molino de Pilanes.  
Sobre dichos cimientos se replantean las paredes de dos palmos  
de espesor conbuidas de piedra noble y argamasa de mezcla, sien-  
do la una mitad tierra del campo, y la otra mitad argamasa blan-  
ca. En la parte que comprende la Fachada principal recayen-  
te al camino de Alfaro cubren dicha pared hasta la altura de  
cuatro palmos y medio, y en todo lo restante del cerco del Jardín,  
cubren hasta la altura de nueve palmos, formando los esquina-  
ros, trancos de la puerta principal, y otra puerta pequeña para  
servidores que se dejara a la parte de la arequia de Alfaro, junta-  
mente con las esquinas entrantes y salientes q<sup>e</sup> forma el arco de  
dho Jardín, de ladrillo y la misma argamasa de mezcla con sufi-  
cientes trabas para el enlace de la illan portezia ordinaria de sus  
paredes. Sobre la altura de los nueve palmos se sacaran aristas  
con yerro fuerte tanto por la parte interior como por la exterior, for-  
mando sobre ellas, una banda de ladrillo sentada con yerro, y so-  
bre ella, se construira el caballo de nueve dedos de alto con car-  
quis y la misma argamasa, el que se cubra con teja y argamasa  
blanca de modo que se cubra unidos con otros quatro dedos. Desde  
la teja de este caballo hasta el mayor suelo de sus bordas se  
debera de argamasa blanca bien repulida y apretada hasta  
que no habra grieta alguna.  
Sobre los quatro palmos y medio de la altura de pared en su fa-  
chada principal, se replantean los pilares y partes de la puer-  
ta de su entrada con susjecion a las fig<sup>s</sup> 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de la cla. 2<sup>a</sup>  
Dichos pilares y partes seran de ladrillo y argamasa de me-  
cha de dos terceras partes de argamasa blanca y una de tierra. los que  
subiran hasta la altura de ocho palmos. Sobre dha altura se  
formaran dos llaves del mismo material en terminos que avien  
en el ladrillo por todo su alrededor, para q<sup>e</sup> forme el

armado que es de ver en dicha fig<sup>a</sup>. Sobre dho armate se  
formaran otras dos llaves del espumado material recayendo  
hasta sobre los pilares de dichos pilares, cuyas llaves seran  
de enlucimiento a las mareas que podran colocarse para co-  
nstruccion de la Fachada. La puerta principal manifiesta-  
ra en la fig<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>. La 3<sup>a</sup> se cubra con arco de ladrillo y medio  
de debida con yerro fuerte, y se figurara una elave del mismo la-  
drillo, reformara la cornisa y volutas que en la misma figu-  
ra se ven, en terminos que forme igual aspecto por el inte-  
rior que por la exterior.)  
Deveran sacarse todas las aristas de los angulos entrantes y sa-  
lientes de las paredes, brancos de puertas, aristas de los pilares, &  
con yerro, y se colocaran todas sus aristas interiores y exteriores  
de las mismas paredes, pilares y puerta principal, con argamasa  
blanca bien repulida y apretada, hasta que no abra grieta  
alguna.  
En toda la parte que cubra la fachada principal se construira  
de ladrillo y pilares de madera que mani-  
fiesta en la fig<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de la cla. 2<sup>a</sup>. La lamina, cuyo  
enlucido se compendia de ser ligar o celosias de ocho dedos  
de grueso y un palmo de ancho las de arriba, y de un palmo ancho q<sup>e</sup>  
esta con rebos de diez gruesos, las de abajo, unas y otras se in-  
ternaran con los pilares con otros quatro dedos, cuya porcion  
se cubra con una capa de yerro para q<sup>e</sup> la argamasa no la  
maltrate. Dichos celosias se daran a fuerza de ser diez y seis  
cubras repartidas segun se ve en la fig<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> teniendo ten ex qua-  
tro dedos en cuadro, y puertas diagonales de un alto mis-  
mo. Sobre se colocaran guarniciones de la misma medida q<sup>e</sup>  
ellos, bien ajustados y recodo de tela una pieza cada uno y de las  
diferentes alturas que manifiesta la fig<sup>a</sup> 4<sup>a</sup>.



Tomar la medida de su embudo todo i lugar, repintar con un  
 mano de almagre al secante para que la defienda de las inle-  
 menias, y por lo mismo se pintara el embudo todo el puen-  
 to principal.

Para su mayor hermosura en la decoracion de esta Fachada  
 se pondran colocados encima de los pilares, las mareas que se  
 notan en la fig. 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y el escudo de Armas sobre la  
 puerta principal. Dichas mareas se han de hacer de la q.  
 se fabrican en Navarra, y las Armas se han de ser de piedra

Calculo.

Todos los sillentos de todas las paredes y fachadas q.<sup>e</sup> deuen cerrar  
 este Jardin, con ruseion alas medidas de los planos y proyecto que  
 acompaña, componen 309. paradas, las q.<sup>e</sup> a razon de 78<sup>rs</sup> cada  
 una valen de su execucion, importan . . . . . 2463<sup>rs</sup> . . . . . 9.

Todas las paredes de su cerco, excepto la fachada  
 principal, contienen 550 paradas valiendo cada  
 una de ellas a razon de 50<sup>rs</sup> cada una, importan . . . . . 2750<sup>rs</sup> . . . . . 11.

La pared de rodapie o ante pecha de la fachada  
 principal comprehende 29 paradas, a razon  
 de cada una 50<sup>rs</sup> importan . . . . . 245<sup>rs</sup> . . . . . 11.

Los pilares, pite, y puerta principal de la mi-  
 sma fachada, comprehenden 16 paradas, a razon  
 de cada una 81<sup>rs</sup> cada una, importan . . . . . 136<sup>rs</sup> . . . . . 11.

La madera y hechuras del embudo de la mi-  
 sma fachada, comprehende 26. ternos de paxu-  
 de, a razon de 31<sup>rs</sup> cada uno, importan, incluida la colocacion . . . . .

de pintura y pintura al secante, importan . . . . . 806<sup>rs</sup> . . . . . 11.  
 Y la puerta principal, y el embudo de maderas . . . . . 30<sup>rs</sup> . . . . . 11.

\* 6430<sup>rs</sup> . . . . . 9.

Suma anterior 5136<sup>rs</sup> . . . . . 9.  
 La puertecita encusada para comunicarse con faci-  
 lidad al apartamento de agua, para el riego, importan 6<sup>rs</sup> . . . . . 11.  
 Las 28 Maseras, a 20<sup>rs</sup> cada una, importan en el total . . . . . 560<sup>rs</sup> . . . . . 11.  
 Las Armas o escudo de entrada a la puerta . . . . . 50<sup>rs</sup> . . . . . 11.

Suma Total \* 6207<sup>rs</sup> . . . . . 9.

La cantidad o suma total de las seis mil, doscientas y siete libras  
 de moneda corriente, sea con corta diferencia el total gasto a  
 que ascendera esta obra con ruseion a lo manifestado en los  
 planos y proyecto antecedente, aya de antes concluida toda, segun  
 Antea, y con la correspondiente perfeccion.

Pero deuo manifestar, q.<sup>e</sup> en el caso de q.<sup>e</sup> la R.<sup>a</sup> Sociedad pien-  
 se en cerrar de otra pared de 30 pal.<sup>os</sup> de altura, todo su Jardin  
 y fachada principal, sera su calculo el siguiente.

Seuran con sus sillentos de 3 palmos de profundidad, a excep-  
 cion de los trozos donde van a estar unidas las asequias de riego, puer-  
 tos trozos deuran tener 4 pal.<sup>os</sup>; y la puerta principal 5: y  
 en este caso contarán otros sillentos de 320 paradas q.<sup>e</sup> a ra-  
 zon de los 78<sup>rs</sup> cada una y importan . . . . . 2240<sup>rs</sup> . . . . . 9.

Todas las paredes de su cerco se compondran de  
 669 paradas, a 50<sup>rs</sup> cada una . . . . . 3345<sup>rs</sup> . . . . . 11.  
 El remate de la puerta principal, importara . . . . . 36<sup>rs</sup> . . . . . 11.

La madera y hechuras de la puerta principal  
 ascendera a la cantidad de . . . . . 30<sup>rs</sup> . . . . . 11.  
 Y la puerta encusada o de sustidor . . . . . 6<sup>rs</sup> . . . . . 11.

Suma Total \* 5657<sup>rs</sup> . . . . . 9.

La cantidad o suma total de las cinco mil, seiscientas, cin-  
 cuenta y siete libras de moneda Valenciana, sera al poco mas  
 o menos el total importe a que ascendera esta obra, en el con-



de haberse de construir toda ella, de solo el cerco de pared por todas partes.

Y últimamente: Que en el caso de tener a bien S. M. I. R. Sociedad, el Sr. D. Juan de S. Juan por todas partes, de sola la pared de antepecho, y en las pilas y embudo todo el madero según lo manifiesta la fa:

de S. M. I. R. Sociedad para S. M. I. R. Sociedad en todo su importe a la cantidad con corta diferencia de ocho mil ciento treinta y una libras de la expresada moneda. Que es, cuanto en cumplimiento de mi encargo de S. M. I. R. Sociedad y hacen presente a S. M. I. R. Sociedad Sr. Comisionado para este asunto, por comprehenderlo así. Y lo firmo en Valencia a 27 de Febrero a D. de 1797.

Antonio S. Juan  
S. J.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a list of items.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

